



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 - 2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

08 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0000141-2023-MPCH/OGPP de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 000202-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 08 de mayo de 2023, el Decreto N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el artículo 8 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 9° del mencionado Procedimiento para la distribución señala que los recursos del Bono Adicional corresponden al período 2022 y son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 - 2023-MPCH

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/ 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; donde el Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS DETERMINADOS;

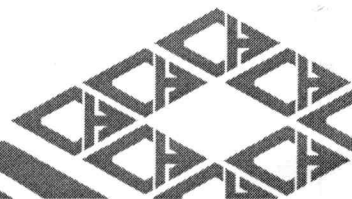
Que, mediante Informe N° 000141-2023-MPCH/OGPP de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación presupuestal del abono de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, y a la vez realizar el acto resolutivo aprobando la Incorporación Presupuestal del Bono del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 235;

Que, mediante Informe N° 000202-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto solicita incorporación presupuestal del abono de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que de acuerdo a la cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa del Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481 - 2022 - MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°¹⁶⁶ - 2023-MPCH

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0082-2023-EF, por un monto S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 235.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación

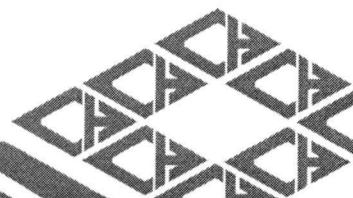
Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munichachapoyas.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zaydi Valdez Ruiz
Zaydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0000141-2023-MPCH/OGPP de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 000202-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 08 de mayo de 2023, el Decreto N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

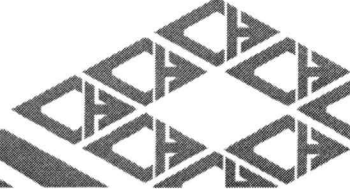
Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el artículo 8 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 9° del mencionado Procedimiento para la distribución señala que los recursos del Bono Adicional corresponden al período 2022 y son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 - 2023-MPCH

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/ 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; donde el Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS DETERMINADOS;

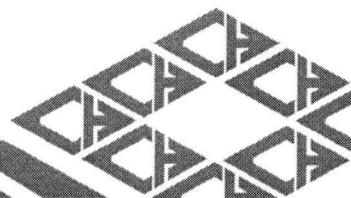
Que, mediante Informe N° 000141-2023-MPCH/OGPP de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación presupuestal del abono de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, y a la vez realizar el acto resolutivo aprobando la Incorporación Presupuestal del Bono del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 235;

Que, mediante Informe N° 000202-2023-MPCH/OGPP-OP de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto solicita incorporación presupuestal del abono de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, Transferencia de Partidas según Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que de acuerdo a la cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481 - 2022 - MPCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-MPCH

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0082-2023-EF, por un monto S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 235.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación

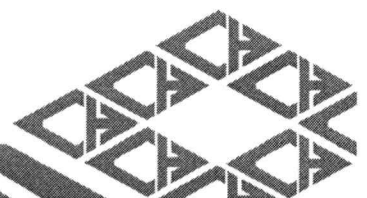
Encargar a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munichachapoyas.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 08 de mayo del 2023

INFORME 000141-2023-MPCH/OGPP [2316033.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DEL BONO DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo mencionar que en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; por ello solicito realizar los fines correspondientes para que mediante acto resolutivo se apruebe LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DEL BONO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF, por el monto de S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiún con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 235.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
TUESTA SALAZAR LENIN
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2316033.002cdf_2317075



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 09/05/2023

BASE A: Abog. Verónica

PARA: Coordinar con Licet SGP el proyecto de resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 08/05/23

PARA: Asegurar legal

Para emitir: Acto Resolutivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2023 16:03:43-0500

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 08 de mayo del 2023

INFORME 000202-2023-MPCH/OGPP-OP [2316033.001]

LENIN TUESTA SALAZAR

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DEL BONO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF.



Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), establece que la Oficina de Presupuesto, es una unidad orgánica de tercer nivel depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se encarga de dirigir, programar, coordinar y evaluar el proceso presupuestario institucional, provincial y el presupuesto participativo, por ello se informa:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Finalmente solicito realizar los fines correspondientes para que mediante acto resolutivo se apruebe **LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DEL BONO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF**, por el monto de S/ 479,921.00 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintiún con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 235.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:

MIO LLAJA LISETH

JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2316033.001cdf-2316802



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

NOTA 0000000235

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 08/05/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 08/05/2023

DOCUMENTO: 102 | 166-2023-MPCH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 082-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.S N°082-2023-EF-PROGRAMA DE INCENTIVOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0034 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00007 - 0032399 RESERVA MUNICIPAL		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		479,921
5 GASTOS CORRIENTES		479,921
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		479,921
TOTAL:		479,921

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		479,921
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		479,921
TOTAL:		479,921



ANEXO I

MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PERÍODO 2022, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2022 (\$/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 (\$/)	Asignación total 2023
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A	479,921,00	-	479,921,00
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	F	-	-	-
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	G	9,757,00	-	9,757,00
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	F	-	-	-
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILQUIN	G	9,757,00	-	9,757,00
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	G	9,903,00	-	9,903,00
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	F	-	-	-
8	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	E	-	-	-
9	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	F	-	-	-
10	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	E	59,468,00	-	59,468,00
11	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	F	-	-	-
12	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	E	-	-	-
13	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	E	-	-	-
14	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	G	-	-	-
15	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	E	-	-	-
16	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	F	-	-	-
17	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	G	-	-	-
18	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	E	-	-	-
19	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	E	-	-	-
20	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	G	9,757,00	-	9,757,00

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2173389-2

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

DECRETO SUPREMO
N° 082-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de dicha disposición complementaria, se emite el Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 8 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 9 del mencionado Procedimiento para la distribución señala que los recursos del Bono Adicional corresponden al período 2022 y son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 126-2023-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante los Oficios N° D000296-2023-PCM-SSFD y N° D000386-2023-PCM-SSFD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MILQUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/ 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos